

ANUNCIO.

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de Adenda al Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, que a continuación se transcribe, habiéndose procedido a su firma en fecha 30/12/2024:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 (Expte. Moad 2024/SYU_01/000005. Sec. Var. 33/24).

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26/02/2024, aprobó el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026."

Dicho Convenio fue suscrito por las partes con fecha 07/03/2024, publicándose un anuncio de su aprobación y del texto del convenio en el tablón de edictos de la sede electrónica, en el BOP de Sevilla n.º 56, de fecha 20/03/2024 y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Visto que el citado Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la gestión administrativa y económica de las obras afectadas en las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, 2024, 2025 y 2026 siempre que el Ayuntamiento solicite a Mancomunidad su participación en el programa en la Línea de Programas Generadores de Empleo Estable o la subrogación en la misma en el caso de la Línea de Garantía de Rentas.

Visto que mediante escrito con Registro de Entrada en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe n.º 817, de fecha 21/06/2024 se solicitó por este Ayuntamiento la tramitación por parte de la Mancomunidad de la nueva convocatoria de proyectos de obras y servicios de interés general y social Generadores de Empleo Estable 2024 para el proyecto "Obras para mejora y fomento de actividades de ocio y deporte en Polideportivo Municipal. Fase servicios fútbol".

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 796/2024, de 21 de junio, este Ayuntamiento solicitó a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe su participación en el programa mediante la subrogación en la Línea de Garantía de Rentas del PFOEA 2024 para el Proyecto "Mejora Urbana Bda. Santa Inés".

Visto que por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario han sido afectados los referidos Proyectos según consta en el expediente.

Visto que en la Cláusula Primera del citado Convenio se da cobertura a la gestión de los proyectos aprobados en la convocatoria PFEA 2023 y, en sucesivas anualidades, se incorporarán los proyectos afectados en las distintas convocatorias de Fomento de Empleo Agrario para el municipio de Sanlúcar la Mayor mediante la realización de un anexo al mismo.

Vista la propuesta de Adenda al Convenio de Colaboración remitida por la Mancomunidad, del siguiente

Código Seguro de Verificación	IV7RUKR5YFNZTLFIUJMTKXYXCQ	Fecha	09/02/2026 13:00:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKR5YFNZTLFIUJMTKXYXCQ	Página	1/4



tenor literal:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024

En Sanlúcar la Mayor, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Beatriz Crivell Reyes

De otra parte, Doña Isabel Herrera Segura, Presidenta de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación, Doña Alicia María Hidalgo Trapero,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 7 de marzo de 2024 fue firmado un Convenio por parte de D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y de Doña Isabel Herrera Segura, Presidenta de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

SEGUNDO.- Que el citado Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la gestión administrativa y económica de la obras afectadas en las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, 2024, 2025 y 2026 siempre que el Ayuntamiento solicite a Mancomunidad su participación en el programa en la Línea de Programa Generadores de Empleo Estable o la subrogación en la misma en el caso de la Línea de Garantía de Rentas. El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor igualmente, entre sus competencias, tiene la prioridad de favorecer el empleo de los habitantes de su localidad al tiempo que desarrolla programas de formación y empleo para mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha solicitado a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe su participación en el programa mediante la subrogación en la Línea de Garantía de Rentas por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor n.º 796/2024, de 21 de junio, siendo aprobada esta solicitud por Resolución de Presidencia de Mancomunidad n.º 278/2024, de 28 de junio y a la Línea de Programas Generadores de Empleo Estable mediante solicitud de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2024.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe prestarán los servicios que al efecto se enumeran en la cláusulas del citado convenio.

QUINTO.- Que en la Cláusula Primera del citado Convenio, se da cobertura a la gestión de los proyectos aprobados en la convocatoria PFEA 2023 y en sucesivas anualidades, se incorporarán los proyectos afectados en las distintas convocatorias de Fomento de Empleo Agrario para el municipio de Sanlúcar la Mayor mediante la realización de un anexo al mismo.

Por todo ello, ambas partes representadas legalmente, considerándose mutuamente con la capacidad jurídica y de obrar necesarias al efecto, han acordado la celebración de la presente Adenda al Convenio de Colaboración firmado, que dejan formalizada conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Incorporar al Convenio anteriormente firmado y suscrito el 7 de marzo de 2024, la prestación de los servicios para los proyectos afectados por la convocatoria PFEA 2024 para el municipio de Sanlúcar la Mayor denominados **"PROYECTO DE MEJORA URBANA BARRIADA SANTA INES"** y **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA MEJORA Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTE EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FASE SERVICIOS FÚTBOL"**.

SEGUNDA.- Para la convocatoria PFEA 2024, el importe de la aportación para la financiación de las indemnizaciones por finalización de contrato es la siguiente:

o PROYECTO DE MEJORA URBANA BARRIADA SANTA INES: 6.006.82 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUKR5YFNZTLFIUJMTKXYXCQ	Fecha	09/02/2026 13:00:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKR5YFNZTLFIUJMTKXYXCQ	Página	2/4



o PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA MEJORA Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTE EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FASE SERVICIOS FÚTBOL: 3.706,58 €

Asimismo, el importe de la aportación para la financiación de las partidas de materiales es la siguiente:

o PROYECTO DE MEJORA URBANA BARRIADA SANTA INES: 62.044,55 €

o PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA MEJORA Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTE EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FASE SERVICIOS FÚTBOL: 70,24 €

Por último, el importe de la aportación para la financiación de la Prevención de Riesgos Laborales y Servicios Técnicos es la siguiente:

o PROYECTO DE MEJORA URBANA BARRIADA SANTA INES: 7.497,75 €

o PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA MEJORA Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTE EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FASE SERVICIOS FÚTBOL: 2.783,98 €

TERCERA.- La presente Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

CUARTA.- Del presente acuerdo se dará notificación al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para iniciar la prestación del servicio.

De conformidad con cuanto antecede, así lo acuerdan y firman

La Presidenta
 Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe
 Fdo. Isabel Herrera Segura

El Alcalde-Presidente de
 Ayuntamiento Sanlúcar la Mayor
 Fdo: Raúl Castilla Gutiérrez

La Secretaria del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Fdo. Beatriz Crivell Reyes

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe

Fdo. Alicia Mª Hidalgo Trapero

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención municipal con número 350.1-2024MS, de fecha 17/12/24, obrante en el expediente.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.f) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: aprobar la "**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024**" transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: dar traslado del certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, para su aceptación y firma.

TERCERO: facultar al Sr. Alcalde para la firma de la Adenda convenio transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

CUARTO: de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo art. 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá procederse a la publicación de un anuncio del convenio, una vez se firme, a través del Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede

Código Seguro de Verificación	IV7RUKR5YFNZTLFIUJMTKXYXCQ	Fecha	09/02/2026 13:00:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKR5YFNZTLFIUJMTKXYXCQ	Página	3/4



Electrónica Municipal (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y el Portal de Transparencia, con el contenido mínimo establecido en dichos preceptos, debiendo publicarse, igualmente, su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el art. 11.3.b) de la LRJSP.

QUINTO: dar traslado de este acuerdo al Departamento de Subvenciones, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería e Intervención Municipales, para su debida constancia.”

Tras las intervenciones de los distintos Grupos Políticos, se somete propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2), VOX (2) y PP (2).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7RUKR5YFNZTLFIUJMTKXYXCQ	Fecha	09/02/2026 13:00:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKR5YFNZTLFIUJMTKXYXCQ	Página	4/4

